

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 016 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 18 de enero de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 005-2023-CT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de enero del 2023, Informe N° 002-2023-CT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de enero de 2023, Oficio Circular N° 0001-2023/SUNASS-DF, de fecha 04 de enero de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, a través del Informe N° 002-2023-CT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de enero de 2023, el Coordinador titular EPS EMAPICA S.A.- SUNASS, traslada el Oficio Circular N° 0001-2023/SUNASS-DF, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), mediante el cual solicita a la empresa designar a un coordinador titular y un suplente para brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la Sunass; y en relación a ello, se deberá remitir: **a)** resolución de designación del coordinador titular y suplente, **b)** ficha de datos de titular designado, **c)** ficha de datos del suplente designado y **d)** ficha de datos del responsable del área de sistemas o informática, encargado del envío de información del sistema SICAP vía FTP;

Que, mediante Informe N° 005-2023-CT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de enero del 2023, el coordinador titular EPS EMAPICA S.A. - SUNASS, solicita actualización de coordinadores requerido por la Sunass, sugiriendo estar conformada por: **i)** coordinador titular – CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui y **ii)** coordinador suplente – CPC. Rocío Magaly Paredes Benites; asimismo, que la información solicitada y descrita en el párrafo precedente, deberá ser remitida por el responsable de tecnología de la información;

En virtud de ello, resulta necesario designar vía acto resolutivo a un coordinador titular y un coordinador suplente, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la Sunass;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los coordinadores titular y suplente, ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, conformada por los siguientes colaboradores:



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 016 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Coordinador titular	CPC. Rolfo Washintong Alvarado Reátegui
Coordinador suplente	CPC. Rocío Magaly Paredes Benites

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como responsable del envío de información del sistema SICAP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los coordinadores designados en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran obligados a brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la Sunass.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los coordinadores designados en el artículo primero, así como el responsable del envío de información al SICAP designado en el artículo segundo de la presente resolución, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción en la función pública del que tomaron conocimiento durante el desempeño del encargo concedido, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al coordinador titular y al responsable de envío de la información del sistema SICAP, procedan a dar cumplimiento a lo requerido mediante oficio Circular N° 0001-2023/SUNASS-DF, de fecha 04 de enero de 2023, dentro del plazo concedido para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Disponer a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los coordinadores y al responsable del envío de la información del sistema SICAP, designados en el artículo primero y segundo respectivamente de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

